

VERSIÓN FEBRERO 2018

MÍNIMIS (RECORDATORIO: MÍNIMIS INDIRECTOS)

Tipo de entidad (supuestamente cumplen el resto de requisitos)	COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES (Artículo 33.3 bases reguladoras: en el caso de que el beneficiario sea una <u>entidad que oferta bienes o servicios, sí que le afectan los mínimos</u>)	PRODUCTIVOS (artículos 10.2 y 11.3 bases reguladoras)	NO PRODUCTIVOS (Aunque no les afecten, se deben cumplimentar en la Solicitud de ayuda como se hizo en la FAM-Llauset, hasta que DGA habilite el campo de N/A)		FORMACIÓN Están afectados por mínimos al ofrecer formación para sus trabajadores, afiliados o socios (Aunque no les afecten, se deben cumplimentar en la Solicitud de ayuda como se hizo en la FAM-Llauset, hasta que DGA habilite el campo de N/A)
<i>Sindicatos de trabajadores</i>	NO	SI		NO	NO
<i>OPA</i>	NO	SI		NO	NO
<i>Ayuntamientos y Comarcas</i>	NO	SI		NO	NO
<i>Cámaras Comercio</i>	NO	SI		NO	NO
<i>Otras entidades (incl. Fundaciones)</i>	NO	SI		NO	NO
<i>Empresas y trabajadores autónomos</i>	NO	SI	En proyectos no productivos, las empresas solo pueden ser beneficiarias de proyectos de formación		SI

Notas:

-Atención!! **Empresas vinculadas o asociadas:** cuando el beneficiario sea una empresa, se considerará que este límite no se debe superar por una “única empresa”, incluyendo todas las sociedades que tengan al menos uno de los vínculos establecidos en el MP de DGA.

-**Cálculo Mínimis: 200.000 € en los tres últimos ejercicios fiscales, contando el que está en curso, siempre referido a la fecha de concesión de la ayuda (no del pago), y por tanto, al importe aprobado (y no al ejecutado).**

-Las **Cámaras de Comercio** no pueden ser beneficiarias para impartir formación a las empresas aunque éstas no estuvieran asociadas a las Cámaras. (Duda de elegibilidad respondida por DGA del 20.09.2017)

- Un **AMPA** puede ser beneficiaria de un proyecto de formación dirigido a los alumnos del Instituto. (Duda de elegibilidad respondida por DGA el 22.01.2018).

-Los **CPEPA** no pueden ser beneficiarios (respuesta 20-02-2017)

CUMPLIMIENTO REQUISITO MICROEMPRESA (RECORDATORIO: EMPRESAS VINCULADAS/ASOCIADAS)

TIPO DE PROYECTO	COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES	PRODUCTIVOS	NO PRODUCTIVOS	FORMACIÓN
<i>SI/NO le resulta de aplicación</i>	NO (artículo 33.2.b bases reguladoras porque no cita al 6 y apartado 1.5.8.e.6) del MP- versión 1.0- enero 2018)	SI (artículo 6 bases reguladoras). También les afecta a las entidades locales según el apartado 2.1.2.m) del MP- versión 1.0-enero 2018	NO (artículo 39 bases reguladoras porque no cita al 6)	NO (artículo 39 de las bases reguladoras porque no cita al 6, y Duda de elegibilidad respondida por DGA el 30.01.2017)